

Vigésima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Lima

La próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el clima (COP 20, 1 - 12 de diciembre de 2014, Lima) será un importante hito en las negociaciones para un nuevo acuerdo mundial sobre el cambio climático. El resultado perseguido es un proyecto de texto para el nuevo Acuerdo que se espera poder adoptar en diciembre de 2015 en París.

Contexto general: Acuerdos sobre el clima: de Kioto a París

Para que el cambio climático no supere los dos grados Celsius, las emisiones mundiales de dióxido de carbono deberán descender entre el 40 y el 70 % en el periodo de 2010 a 2050, y bajar al 0 % o ser negativas hacia el año 2100, según el [Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático](#) (IPCC). Se habrán de realizar esfuerzos en todas las zonas del mundo. Desde el año 2000, Europa ha reducido sus emisiones de CO₂ casi un 10 %, pero las emisiones mundiales se han incrementado durante el mismo periodo en un 36 %.

En 1992 se puso en marcha una iniciativa mundial contra el cambio climático, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En el Protocolo de Kioto de 1997, las naciones desarrolladas adoptaron el compromiso de reducir sus emisiones de CO₂; lo que ocurre es que, en la actualidad, el Protocolo solo afecta al 14 % del total de emisiones. Como en 2009 no se pudo alcanzar un acuerdo global, en la Conferencia de Durban de 2011 se adoptó el compromiso de llegar a un acuerdo en 2015, el cual entraría en vigor en 2020. En septiembre de 2014, los líderes mundiales se reunieron en la [Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Clima](#) en Nueva York y expusieron su forma de enfocar la futura acción en materia climática. Confirmaron que en la COP 20 de Lima se establecería un texto para el nuevo acuerdo, el cual se adoptaría en la conferencia siguiente (COP21, París, diciembre de 2015).

Elementos del próximo acuerdo sobre el clima

A diferencia del Protocolo de Kioto, que compromete únicamente a las naciones desarrolladas, las cláusulas del nuevo acuerdo se harán extensivas a todos los países. El acuerdo sigue un principio ascendente por el cual los países comunican sus contribuciones nacionales previstas, que pueden consistir en objetivos entrados en vigor, políticas y propuestas en materia de emisiones. Se espera que los países comuniquen sus contribuciones nacionales previstas en marzo de 2015, a más tardar.

En aplicación del principio de «responsabilidades comunes pero diferenciadas» se esperan mayores esfuerzos de las naciones desarrolladas, responsables de la mayor parte de los gases de efecto de invernadero presentes en la atmósfera. Un importante componente será la financiación de las reducciones de las emisiones de CO₂, junto a los esfuerzos de adaptación en los países en desarrollo.

Además de los Estados a escala nacional, también las ciudades, las regiones y la industria desempeñarán un importante papel en la futura acción por el clima. Se espera asimismo que los mercados de derechos de emisión tengan una mayor repercusión en el reparto de esfuerzos entre los distintos sectores.

Orientación de la UE

La UE se ha dotado de una política climática bastante elaborada, que incluye objetivos para el año 2020 (20 % de reducción de emisiones de CO₂, 20 % de participación de mercado para las fuentes de energía renovables, y 20 % de mejora en eficiencia energética) y cuenta con varios instrumentos, como el régimen de comercio de derechos de emisión y la Directiva sobre la eficiencia energética. En octubre de 2014, el

Consejo Europeo acordó objetivos climáticos y energéticos para 2030 (reducción del 40% o superior de las emisiones de CO₂, índice de fuentes renovables del 27 %, mejora de la eficiencia energética del 27 %). En octubre de 2014, el Consejo aprobó un documento de [conclusiones sobre la COP20](#).

El papel del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo respalda esta ambiciosa política en materia climática. En su Resolución de febrero de 2014 recomendó para las fuentes renovables una cuota mínima de mercado del 30 %, la adopción de objetivos nacionales y una mejora de la eficiencia energética del 40 % para el año 2030. Delegaciones del PE participan regularmente en las conferencias de las Naciones Unidas sobre el clima.

El 5 de noviembre de 2014, la Comisión de Medio Ambiente aprobó un proyecto de resolución sobre la COP 20 en la que recomienda que el nuevo acuerdo perfile para el periodo de aquí a 2050 una reducción del 50 % de las emisiones de dióxido de carbono. Los diputados subrayan que la financiación, las transferencias de tecnología y la creación de capacidades son elementos claves para ayudar a los países en desarrollo. Hacen un llamamiento a la UE y los Estados miembros para que incrementen sus contribuciones al Fondo Verde de las Naciones Unidas para el Clima. La votación plenaria tendrá lugar en el periodo parcial de sesiones de noviembre II.